

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-MDR/A**

Reque, 14 de febrero de 2023

**VISTO;**

El Oficio Múltiple N° 000011-2023-GR.LAMB/CORESEC de fecha 03 de febrero de 2022 mediante el cual solicita nombrar al responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Reque, la Carta N° 019-2023-MDR-GM mediante la cual solicita autorización para emitir la resolución y la Carta N° 018-2023-MDR/A mediante la cual se autoriza, el Proveído N° 277-2023-MDR/GM, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. *Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley*

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos señala "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000011-2023-GR.LAMB/CORESEC mediante el cual se solicita nombrar al Responsable de Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR TEMPORALMENTE al Sr. Robert Villegas Cubas como Responsable de Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Reque, quien deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de secretaria general, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

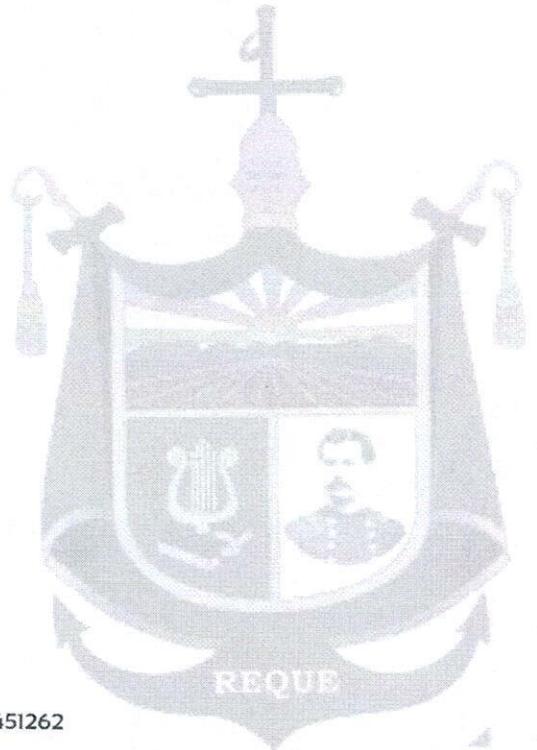
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

Cc,  
GM  
GSMGA  
INTERESADO  
UFSG  
UFI  
ARCHIVO

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262  
<https://munireque.gob.pe/>



*! Juntos haremos historia!*